



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0255/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de febrero de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Acuerdo de Concejo N° 005-2019/MDPN de fecha 30/01/2019.
- ii. El Informe N° 0107-2019-ABAST-MDPN de fecha 15/02/2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 27° literal c), que excepcionalmente las Entidades podrán contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, anota en su artículo 100° - Inciso C.- "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa".

Que, debiéndose además, de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones de Estado – Ley N° 30225, aprobar la Contratación de la Empresa que realizará en forma inmediata y con la



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Exoneración del Proceso formalidades señaladas en el artículo 16 ° de la referida Ley, concordante con el artículo 100 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, disponiéndose se convoque al proceso de selección respectivo a fin de contratar a la empresa que en definitiva cumpla con la prestación de dicho servicio;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 005-2019/MDPN de fecha 30/01/2019, el pleno del concejo municipal acordó por MAYORÍA, DECLARAR el Desabastecimiento Inminente de los productos de: Leche evaporada entera y hojuelas de quinua avena precocidas fortificada con vitaminas y minerales, para la atención del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por el periodo de enero, febrero y marzo de 2019.

Que, a través del Informe N° 0107-2019-ABAST-MDPN de fecha 15/02/2019 promovido por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, en la que señala que de acuerdo a las cotizaciones evaluadas y realizando el cuadro comparativo, se determinó PROCEDER con la solicitud de la emisión del Marco Presupuestal para la Contratación por Desabastecimiento Inminente de los productos de: Leche evaporada entera y hojuelas de quinua avena precocidas fortificada con vitaminas y minerales, para la atención del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por el periodo de enero, febrero y marzo de 2019, según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U. S/.	TOTAL
Leche Evaporada entera en tarro de 410 gr	Tarro	23,310.00	3.08	71,794.80
Hojuela de Quinua Avena	Kg.	2,207.357	5.60	12,361.20
PRECIO TOTAL S/.				84,156.00

Que, el Artículo N° 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución del titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa, precisándose también que en las contrataciones directas no se aplican contrataciones complementarias, en las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que lo apruebe;

Que, al Amparo de lo previsto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificadorias, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa por causal de Desabastecimiento inminente para los productos de: **Leche evaporada entera en tarro de 410 gr y hojuelas de quinua avena precocidas fortificada con vitaminas y minerales**, para la atención del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, **por el periodo de enero, febrero y marzo de 2019**, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo de Concejo N° 005-2019/MDPN de fecha 30/01/2019, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U. S/.	TOTAL
Leche Evaporada entera en tarro de 410 gr	Tarro	23,310.00	3.08	71,794.80
Hojuela de Quinua Avena	Kg.	2,207.357	5.60	12,361.20
PRECIO TOTAL S/.				84,156.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, proceda con la Contratación Directa, mediante acciones inmediatas conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley de Contrataciones N° 30225 concordante con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, efectuar la publicación en el SEACE, de la presente Resolución, así como los informes que lo sustenten.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Entidad Municipal, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

- C.C.
- Gerencia Municipal
 - Abastecimiento
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CHINCHA – ICA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 0107-2019-ABAST-MDPN

AL : SR. LUYO DEL RISCO, MARTIN JESUS ANIBAL
Gerente Municipal

ATENCIÓN : CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : MARTINEZ RAMOS HUGO ALONZO
Unidad de Logística y Abastecimiento

ASUNTO : Solicita Certificación Presupuestal

REFERENCIA : Acuerdo de Concejo N° 005-2019/MDPN
Informe N° 001-2019-CPVLMDPN

FECHA : Pueblo Nuevo, 15 de Febrero de 2019

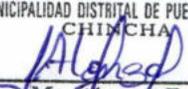
Mediante el presente me dirijo a Usted y en atención a los documentos de la referencia, comunico que luego de realizar el Estudio de Mercado y el Cuadro Comparativo, se determinó proceder con la solicitud de la Emisión del Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche: “**Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR y Hojuelas de Quinua Avena Fortificada con Vitaminas y Minerales Precocido**”, según detalle:

DETALLE	UND	CANT	PU S/.	TOTAL
LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR.	TARRO	23,310.00	3.08	71,794.80
HOJUELA DE QUINUA AVENA	KG	2,207.357	5.60	12,361.20
PRECIO TOTAL S/.				84,156.00

Señor Gerente Municipal, en tal sentido solicito ordene a quien corresponda la emisión de dicho Certificado Presupuestal por el importe total de **Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 84,156.00)**. Adjunto Formato N° 01 – Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario.

Sin otro en particular me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Alonzo Martínez Ramos
LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO (e)